CONTRATO ABIERTO PARA ADQUSICIÓN DE UTILES DE OFICINA ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL OFFICE SERVER DE NELSON DANIEL MALDONADO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Ada. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la capital, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIVEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre del 2008 y autorizado por Resolución Nº16, Acta Nº 51 de fecha 05 de octubre de 2012 del Comité de Administración del FONDO GANADERO y el **Sr. NELSON DANIEL MALDONADO**, con C.I. Nº 1.708.151, en carácter de propietario de la firma con nombre de fantasia **OFFICE SERVER;** con RUC N°1708101-3, constituyendo domicilio legal a los efectos de este acto en la calle Brasil N°1017 c/ Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N°(021)210.470; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, para la Adquisición de utiles de oficina para el Fondo Ganadero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO, en adelante "**FG**" y el Sr. Nelson Daniel Maldonado propietario de la firma unipersonal OFFICE SERVER en adelante **OFFICE SERVER** con relación a la Contratación para la adquisición de útiles de oficina correspondiente al Lote 2 de la LCO N°06/12 "Adquisición de útiles e insumos de oficina – Segundo llamado" aprobada por Res. Nº8, Acta Nº 44 de fecha 25 de octubre de 2012 y adjudicada por Resolución del Comité de Administración N°16, acta N°51 de fecha 05 de diciembre de 2012. La misma se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 231796, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N°37/12;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

OFFICE SERVER se obliga expresamente a la provisión de los bienes objeto de este contrato a partir del 13 de Diciembre de 2012 hasta el 13 de Diciembre de 2013. La vigencia está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el FG del ejercicio 2013.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

A continuación se trascribe la descripción pormenorizada de los bienes adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas del PBC del llamado y sobre la que se realizó la adjudicación y a la cual **OFFICE SERVER** deberá ceñirse, y cuya descripción es la siguiente:

Nombre de los Bienes	Especificaciones
Papel	Papel Obra 1ª Tamaño A4 75 g/m². Cajas de 10 Resmas de 500 un. Los mismos deberán tener fecha de Producción mínimo correspondiente al año.
Papel	Papel Obra 1ª Tamaño Oficio 75 g/m². Cajas de 10 Resmas de 500 un. Los mismos deberán tener fecha de Producción mínimo correspondiente al año.
Papel	Rollos de papel para Fax.
Papel	Papel vergé blanco tamaño A4 de 500 unidades
Papel	Papel vergé blanco tamaño Oficio de 500 unidades
Notas de papel	Notas de papel autoadhesivas 5x4 mm
Notas de papel	Notas de papel autoadhesivas 7,5x7,5 mm
Etiquetas adhesivas	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rótulo, paquete de 100 unidades
Cartulina	Cartulina amarilla tamaño oficio.
Cartulina	Cartulina marmolada tamaño oficio.
Cartulina	Cartulina marmolada tamaño A4.
Papel carbónico	Papel carbónico negro, cajas de 100 hojas
Papel carbónico	Papel carbónico azul, cajas de 100 hojas
Calendario	Calendario de escritorio (taco) año 2013, de 11,5x8 y 3,5 de distancia entre los anillos
Sobres	Sobres tamaño carta con ventanilla
Sobres	Sobres tamaño oficio con ventanilla
Sobres	Sobres oficio de papel manila 25 x 36 cm.
Sobres	Sobres oficio de papel manila 30 x 40 cm.
Sobres	Sobres tamaño oficio color blanco.
Sobres	Sobres tamaño carta color blanco.
Arquipel	Arquipel de cartón
Papel contac autoadhesivas	Papel contac autoadhesivas trasparente, rollos de 45 cm x 10 mts.
Etiqueta Pegasola Autoadhesivas	Etiqueta Pegasola Autoadhesivas (Ojalillo), 400x320, cajas de 2100

La solicitud de provisión de los bienes objetos del presente contrato será conforme se describe a continuación: El FG realizará pedidos parciales a **OFFICE SERVER** como máximo un día hábil antes al plazo determinado para la entrega de los bienes, los que se instrumentaran mediante Órdenes de Provisiones Parciales expedidas por la División Administración con la Autorización de la Dirección Administrativa del FG, pudiendo el FG realizar los pedidos a **OFFICE SERVER** en forma personal o telefónicamente vía fax, autorizada por Dirección Administrativa del FG.----------

Los bienes solicitados por el **FG** deberán ser entregados a la Oficina Central del mismo, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana de la Ciudad Asunción dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30hs. A 15:30 hs. y los viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán a través de la División Administración del FG, a fin de verificar al momento de la recepción de los bienes si cumplen o no con la cantidad de los bienes solicitados y si cumplen o no con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC del llamado y en este contrato.----------

Se deja constancia que la Dependencia encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual es la División Administración del FG.----------

La entrega de los bienes deberá llevarse a cabo (en todos los casos) al día siguiente hábil al recibido el pedido correspondiente y mientras tenga vigencia el contrato o hasta que se alcancen las cantidades máximas determinadas en este contrato.----------

Para la entrega de los bienes, **OFFICE SERVER** los embalará en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.----------

OFFICE SERVER está obligado bajo los términos de este Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido, incluyendo seguro, almacenamiento y todos los gastos relacionados al traslado, para lo cual todos los gastos correrán a cargo de **OFFICE SERVER**.------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL CONTRATADOS (Inc. c, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo** de operación asciende a la suma de **Gs.19.275.900.- (Guaraníes diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil novecientos)**, IVA incluido, y un monto **máximo de Gs.38.551.800.- (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos)**, IVA incluido.----------

A continuación se transcriben los precios unitarios contratados:

LOTE N°2 "UTILES DE OFICINA"								
Item	Descripción del bien	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado						
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)
1	Papel Obra 1ª Tamaño A4 75 g/m2.	HP	Brasilera	Unidad	Caja	40	80	210.000
2	Papel Obra 1ª Tamaño Oficio 75 g/m2.	Exexutive	Argentina	Unidad	Caja	40	80	200.000
3	Rollos de papel para Fax.	Santalucía	Paraguaya	Unidad	Unidad	15	30	6.000
4	Papel vergé blanco tamaño A4.	IMPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	500	1000	250
5	Papel vergé blanco tamaño Oficio.	IMPAR	Parguaya	Unidad	Unidad	500	1000	260
6	Notas de papel autoadhesivas 5x4 mm	Eagle	China	Unidad	Unidad	25	50	1.000
7	Notas de papel autoadhesivas 7,5x7,5 mm	Eagle	China	Unidad	Unidad	30	60	1.850
8	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rótulo	IMPAR	Paraguaya	Unidad	Paquete	100	200	600
9	Cartulina amarilla tamaño oficio	IMPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	750	1500	200
10	Cartulina marmolada tamaño oficio.	IMPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	400	800	880
11	Cartulina marmolada tamaño A4.	IMPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	400	800	880
12	Papel carbónico negro	Saling	China	Unidad	Caja	2	4	22.000
13	Papel carbónico azul	Saling	China	Unidad	Caja	2	4	12.500
14	Calendario de escritorio (taco) 2013	Record	Paraguaya	Unidad	Unidad	35	70	15.000
15	Sobres tamaño carta con ventanilla.	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	150	300	250
16	Sobres tamaño Oficio con ventanilla.	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	150	300	310

VERIFICADO

17	Sobre oficio papel manila 25 X 36 cm.	Nobel	Paraguaya	Unidad	Unidad	400	800	330
18	Sobre oficio papel manila 30 X 40 cm.	Nobel	Paraguaya	Unidad	Unidad	400	800	460
19	Sobres tamaño oficio color blanco	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	250	500	250
20	Sobres tamaño carta color blanco	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	250	500	350
21	Arquipel de cartón.	Luxor	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	3.000
22	Papel contac Autoadhesivas	ARTE	Paraguaya	Unidad	Rollos	4	8	19.900
23	Etiquetas Pegasola Autoadhesivas (Ojalillo)	Pegassola	Argentina	Unidad	Caja	2	4	6.400

Los precios de este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **OFFICE SERVER**, en la ejecución del mismo.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, la formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo como lo establece el art. 56 inc. b) y 61 de la Ley 2051/03. La formula a aplicar será la siguiente:

PR = PB x FR
PR = precio reajustado
PB = precio básico del contrato (indicado en el formulario de lista de precios)
FR = factor de reajuste
FR = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]

Donde:
TC1 = tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste, publicado por el BCP
TC0 = tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el BCP.
IPC1 = índice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = índice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

La fórmula de reajuste de precios para los bienes importados es la siguiente:
PR=PO x TC1/TC0
Donde:
PR = precio reajustado
PO = precio inicial
TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud de **OFFICE SERVER** y si el FG cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para cubrirlo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración del FG, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEXTA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Verificado
Asesoría Jurídica

El pago por los bienes proveídos serán efectuados con fondos propios (FF 30) del **FG** y de acuerdo a la cantidad efectiva proveído, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario al día; c) Nota de Remisión; y la d) Orden de provisión de los bienes autorizada por la Dependencia correspondiente, con cargo al Objeto del Gasto 330 "Productos de papel e impresos" del Presupuesto General de la Nación destinada al FG.----------

El FG realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

OFFICE SERVER será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que correspondan.----------

El plazo de pago después del cual el **FG** deberá pagar interés a **OFFICE SERVER** es *de once (11)* días hábiles.----------

La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% *(cero coma cinco por ciento)* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El FG no otorgará anticipo.----------

No se realizaran pago alguno a **OFFICE SERVER** si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración del FG, Dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

SEPTIMA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El FG y **OFFICE SERVER** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. A la producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos siguientes del ocurrido el hecho para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del servicio será aplazado por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El valor de las multas aplicadas a **OFFICE SERVER** será de 5% (cinco por ciento) por el período de la demora del bien solicitado, computado desde el día hábil siguiente al plazo determinado en la clausula cuarta de este contrato, la que se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

NOVENA: GARANTIA DEL CONTRATO (Inc. h, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

OFFICE SERVER presentará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia supera 30 días de la vigencia de este contrato.----------

Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía Aseguradora autorizado por el Banco Central del Paraguay, que será devuelta conforme al cumplimiento del presente contrato, luego de los 30 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. El FG se reserva el derecho de rechazar las garantías que no cumplan con los requisitos precedentemente señalados.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, tendrá lugar con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del contrato y luego de los 30 días posteriores a la finalización del contrato respectivo, mediante la conformidad escrita del FG.----------

DECIMA PRIMERA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Inc. l, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.

- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **FG** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **OFFICE SERVER** cuando:

- ✓ **OFFICE SERVER** no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el **FG** y/o
- ✓ **OFFICE SERVER** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **OFFICE SERVER** a criterio del F.G. hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **FG** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **OFFICE SERVER** proveyera los bienes requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **OFFICE SERVER**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a **OFFICE SERVER** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

pertinente;----------

2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **FG** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **OFFICE SERVER** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho al **FG** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **FG** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **OFFICE SERVER**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **FG** en caso de incumplimiento de **OFFICE SERVER;**
V. Por muerte de la propietaria de **OFFICE SERVER** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.--

NELSON DANIEL MALDONADO
P/ **OFFICE SERVER**

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica